



Código de Conducta y Ética de Radio Educación



Misión - Visión

Principios - Valores

Fecha de expedición: 18 de Diciembre de 2020.



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	página 3
II.	CARTA DE INVITACIÓN DEL TITULAR	página 5
III.	MISIÓN Y VISIÓN	página 6
IV.	OBJETIVO	página 6
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	página 7
VI.	INSTANCIA RESPONSABLE	página 8
VII.	PRINCIPIOS	página 9
VIII.	VALORES	página 12
IX.	COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO	página 17
X.	REGLAS DE INTEGRIDAD	página 19
XI.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	página 36
XII.	RECOMENDACIONES Y SANCIONES	página 38
XIII.	GLOSARIO	página 39
XIV.	NORMATIVIDAD EN LA MATERIA	página 40
XV.	CARTA COMPROMISO	página 44
XVI.	DATOS DE CONTACTO DE LAS INSTANCIAS EN LA MATERIA	página 45



I. INTRODUCCIÓN

Radio Educación es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura y coadyuva en la misión de promover, difundir, preservar y enriquecer el Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

La comunidad de Radio Educación, en busca de la excelencia a la que aspiramos las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, se rige en todo momento durante las actividades desarrolladas al interior de la dependencia, bajo los valores del interés público, pleno derecho a los derechos humanos, a la igualdad y no discriminación, a incorporar una cultura de equidad de género en todo momento y fomentar una cultura de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual, así como a la erradicación de cualquier conducta que promueva el racismo, el odio o la intolerancia.

Las personas servidoras públicas de esta Institución promovemos, difundimos y aplicamos los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad, eficacia y equidad en el actuar cotidiano tanto en el área de trabajo, con el público que se atiende.

En la comprensión de la responsabilidad a la que obliga el colaborar en una radio pública, se emite este Código de Conducta y Ética, como parte de la integración de los entes del Gobierno Federal, para el fortalecimiento del servicio público basado en la ética, donde prevalezca el razonamiento de principios y valores desde dentro para emanarse en los resultados de su misión con la sociedad y para el correcto ejercicio de la función pública.

En 2019, Radio Educación refrendó su Política de Igualdad Laboral y No Discriminación con el objetivo de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación que garantice la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal, así como el respeto de las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

Los ejes rectores de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación se abordan de manera pormenorizada en este *Código de Conducta y Ética de Radio Educación*, cuyo documento es de observancia obligatoria y de aplicación general para toda persona que se encuentre al interior de la Institución.



La sociedad y el estado exigen vocación con alto sentido de responsabilidad para anteponer en el ejercicio de nuestras funciones un desempeño con interés público, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, como uno de los factores primordiales para la instauración de una nueva ética, con bases sólidas y claras, que lleven a recuperar la confianza en el servicio público y fortalezcan las estructuras de sus dependencias.

El presente Código de Conducta y Ética establece una serie de principios, valores y reglas de integridad que regularán la conducta de toda persona que labore, preste un servicio o visite Radio Educación, con el objeto de generar un ambiente sano en el que impere el respeto.

Con las decisiones que tomamos y las acciones que realizamos cada día, contribuimos a ampliar las oportunidades, la diversidad, la participación e inclusión para el desarrollo cultural y social de los mexicanos, así como impulsar la eficiencia de las instituciones del Estado en su objetivo primordial: fomentar el bienestar de la sociedad.

El Código de Conducta y Ética de Radio Educación se emite con fundamento en lo establecido en la "Ley General de Responsabilidades Administrativas"; el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"; el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal"; y el "Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el 12 de octubre de 2018, el 5 de febrero de 2019 y el 11 de marzo de 2020.



II. CARTA DE INVITACIÓN DEL TITULAR

El servicio público es uno de los principales distintivos que caracteriza a cada país. Cada Gobierno tiene la alta responsabilidad de delinear los ejes para su desarrollo, cuyos resultados en lo general y particular serán la imagen externa e interna.

Considerando que el servicio público lo integramos todas aquellas personas que formamos parte de la Administración Pública Federal, es de suma importancia delinear los principios, valores y reglas de integridad con el objetivo de avanzar hacia un mismo fin que es el bienestar de México y sus habitantes.

Los medios de comunicación públicos tienen un mayor reto al ser aquellos canales a través de los cuales fomentamos la cultura mexicana, sus tradiciones y valores en beneficio a la población infantil, joven y adulta en todos los sectores de la sociedad. Esta tarea es fundamental para la construcción de la ciudadanía mexicana.

Radio Educación como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura, tiene la firme convicción de producir y transmitir contenidos radiofónicos de alta calidad para promover las manifestaciones artísticas y culturales de México con un enfoque dirigido a la ética, al respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, así como la cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual.

El presente Código de Conducta y Ética de Radio Educación desarrolla las bases de los principios, valores y reglas de integridad del servicio público. El reto se encuentra, por un lado, en que todos los contenidos sonoros contemplen este enfoque y no sólo aquellas producciones concebidas originalmente para ello. Y por el otro, motivemos a todas y todos quienes formamos la comunidad de la Institución a que hagamos de este Código, nuestro actuar diario.

Sean bienvenidas y bienvenidos a conocerlo, enriquecerlo y fomentarlo.

Atentamente

Mtro. Gabriel Sosa Plata



III. MISIÓN

Radio Educación es una radiodifusora de servicio público, con carácter cultural y educativo. Produce, transmite y promueve una programación de calidad que contribuye a la construcción de ciudadanía y a fomentar el diálogo intercultural. Se fundamenta en los valores de diversidad cultural, inclusión, convivencia democrática, libertad de expresión, responsabilidad y ética informativa para un mundo abierto.

III. VISIÓN

Radio Educación es un centro de producción cultural, pilar en la consolidación de un sistema de medios públicos al servicio de la ciudadanía, garante de los derechos de las audiencias. Que promueve y estimula la creatividad de los profesionales de la radio, la vitalidad y el cambio social, a través de una plataforma tecnológica al servicio de las necesidades sociales, acorde con un mundo abierto e interconectado.

IV. OBJETIVO

Fomentar una cultura de legalidad, honradez, integridad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas en el quehacer cotidiano de las actividades *(con un enfoque dirigido al respeto a los derechos humanos, la igualdad, a la equidad de género, así como a la cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual)*. Asimismo, que esta cultura se difunda entre la ciudadanía a través de las producciones radiofónicas y eventos culturales y educativos que la Institución realiza.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y reglas de integridad del Código de Conducta y Ética de Radio Educación, son de observancia obligatoria y de aplicación general para toda persona que se encuentre al interior de la Institución. Sean éstas servidoras públicas (cualquiera que sea su nivel jerárquico), prestadores de servicios profesionales o estudiantes realizando servicio social o prácticas profesionales en cualquiera de sus sedes, en la principal de Radio Educación (ubicada en Ángel Urraza 622, Col. Del Valle, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 3100) o en la Planta Transmisora (ubicada en la Calle Fuerte de Loreto 425, Col. Ejército de Oriente Unidad Habitacional, Alc. Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 9239).

Las personas que se encuentran en la Institución tienen un compromiso y vocación inquebrantable en la atención de los asuntos que interesan y afectan a la sociedad, desarrollando el servicio público con alta responsabilidad.



VI. INSTANCIA RESPONSABLE

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Radio Educación (CEPCIRE), es la instancia responsable de vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Conducta y Ética de Radio Educación; de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Institución y del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

El CEPCIRE como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos de ética institucional observa la aplicación del Código, de la Política y del Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con el objetivo de orientar la conducta de las personas que laboran en la Institución, en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, superiores, subordinados, colegas y consigo mismo en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, función o actividad.

En esa convicción y con el propósito de establecer un mecanismo que permita la salvaguarda del Código, y de la Política, el CEPCIRE estableció el Procedimiento para la recepción y atención de denuncias en Radio Educación, a través del cual este órgano colegiado definió los pasos a seguir para que cualquier persona de la Institución conozca la manera de presentar una denuncia (anónima o no), ésta sea revisada por el CEPCIRE y en su caso se allegue de mayores elementos de convicción y se emita la resolución correspondiente, ya sea formular recomendaciones, realizar conciliaciones y de considerar que se cometió una probable responsabilidad administrativa, dar vista del caso al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona en cualquier momento, puede presentar una denuncia directamente en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, toda vez que esa instancia utiliza mecanismos y normatividad específica para atender las denuncias recibidas.



VII. PRINCIPIOS

Principios constitucionales y legales que rigen en Radio Educación:

1. Legalidad.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.- Las personas servidoras públicas de la Institución se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.- Las y los servidores públicos de Radio Educación corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.- Servidoras y servidores públicos de la Institución dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.- Las personas servidoras públicas de Radio Educación actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. Economía.- Las y los servidores públicos de la Institución en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.



7. Disciplina.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

8. Profesionalismo.- Las personas servidoras públicas de la Institución deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

9. Objetividad.- Las y los servidores públicos de Radio Educación deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

10. Transparencia.- Servidoras y servidores públicos de la Institución en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

11. Rendición de cuentas.- Las personas servidoras públicas de Radio Educación asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12. Competencia por mérito.- Las y los servidores públicos de la Institución deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



13. Eficacia.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14. Integridad.- Las personas servidoras públicas de la Institución actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. Equidad.- Las y los servidores públicos de Radio Educación procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

16. Cero tolerancia al hostigamiento y el acoso sexual.- El hostigamiento y el acoso sexual son situaciones que llegan a vivir muchas personas, principalmente mujeres. No obstante, la cultura organizacional, la Institución se ha propuesto erradicar y dejar de tolerar esas situaciones, ya que van en grave detrimento de los derechos y de las oportunidades de permanencia, desarrollo y profesionalismo en el trabajo de las personas al servicio de la función pública.

Por ello, Radio Educación se pronuncia a favor del compromiso de actuar en el marco constitucional de las leyes, códigos y normas, en particular bajo las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y de esta forma asegurar que la comunidad sea tratada con respeto y así ir construyendo un servicio de excelencia digno de la población.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene a su cargo el fomento de acciones preventivas, atender y propiciar la integridad del personal que labora en Radio Educación, mediante la implementación de acciones que favorezcan su comportamiento ético, además de mantener canales de comunicación abiertos.



VIII. VALORES

Valores que toda persona ejerce en Radio Educación:

1. Interés Público.- Las y los servidores públicos de Radio Educación actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, siempre como meta la satisfacción colectiva.

Aspectos a considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Cumplir nuestras funciones con vocación de servicio y en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Las personas servidoras publicas actuamos con respeto a las personas y nuestro entorno, nos comportamos de forma incluyente fomentando la confianza de la sociedad.
- Utilizar los bienes, servicios y programas institucionales sin fines personales, partidistas, electorales ni de ninguna otra índole que no sean la cultura y la educación, siempre en busca de la excelencia del servicio que ofrecemos.

2. Respeto.- Servidoras y servidores públicos de la Institución se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, personas con puestos superiores y personas a su cargo, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público, erradicando prácticas discriminatorias de cualquier índole y comprometiéndose con la Cero Tolerancia a cualquier práctica de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Ejercicio responsable y comprometido con la excelencia en las labores diarias, en un ambiente de respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos en todo momento, para promover la calidad durante el trabajo personal y en equipo, de tal manera que permita alcanzar los objetivos de Radio Educación.

3. Respeto a los Derechos Humanos.- Las personas servidoras públicas de Radio Educación respetan los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por



el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección, es decir, se desempeñan en todo momento con apego a el respeto a la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la no tolerancia a ninguna forma de discriminación, al Interés Superior de Niñas y Niños, así como a la pluralidad de ideas, convicciones, conciencias y aceptación de cualquier otro tipo de diversidad, física e intelectual, entre otros.

4. Igualdad, inclusión y no discriminación.- Las y los servidores públicos de la Institución prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Respetar las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico, así como promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.

5. Equidad de género.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.



6. Entorno Cultural y Ecológico.- Las personas servidoras públicas de la Institución en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Consumir alimentos únicamente en espacios diseñados y designados para ese propósito.
- Cumplir con los lineamientos específicos relacionados con el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Manejo adecuado de los desechos orgánicos, inorgánicos, sanitarios y peligrosos en los contenedores, específicamente dispuestos para ello.
- Hacer uso racional del material de oficina, agua y energía eléctrica para evitar su desperdicio y el ahorro presupuestal, procurar el reciclaje de materiales.

7. Cooperación.- Servidoras y servidores públicos de Radio Educación colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Promover el trabajo en equipo para lograr los objetivos de Radio Educación.
- Instrumentar acciones que mejoren la calidad de los servicios y la atención a las audiencias.

8. Liderazgo.- Las personas que ejercen el servicio público en la Institución son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:



- Actuar de acuerdo con los valores específicos, señalados en este Código de Conducta, Ética y Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y promoverlos en la comunidad institucional.

9. Desarrollo Profesional.- Las y los servidores públicos de Radio Educación participan en cursos de capacitación que permitan desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral, así como compartir los conocimientos y experiencias adquiridos para estimular el interés por mejorar en el ámbito profesional y humano.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Ser proactivo en el proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación que se lleva a cabo durante los meses de enero y febrero para fortalecer nuestro desarrollo profesional de acuerdo con las actividades que realizamos.
- Cumplir con el periodo mínimo de capacitación de 40 horas para el Personal de Mando Medio y Superior, así como de 20 horas para el Personal Operativo.
- Ser parte de la difusión del conocimiento adquirido para impulsar el desarrollo profesional colectivo en la Institución.

10. Responsabilidad en el Cuidado de la Salud.- Servidoras y servidores públicos de la Institución respetan las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, los espacios designados como zonas de No fumar y en ninguna circunstancia se presentan a la Institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia. Así como, los protocolos en materia de salud que emita la Institución.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones del personal de mantenimiento, seguridad y limpieza a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Respetar en todo momento los espacios designados para cada función destinada en nuestro entorno laboral.
- Realizar anualmente la capacitación de primeros auxilios para la comunidad institucional.

11. Responsabilidad en materia de Protección Civil.- Las personas servidoras públicas de Radio Educación conocen y aplican las normas y recomendaciones del Programa Interno de Protección Civil de la Institución, participando en los simulacros que se lleven a cabo.



Respetan y cumplen las medidas de seguridad en el trabajo. Mantienen ordenado el espacio laboral, así como las áreas comunes.

Asimismo, vinculan e informan a la sociedad a través de las señales de transmisión de la emisora, en caso de que se presenten desastres naturales o cualquier contingencia generada por la sociedad.

Aspectos por considerar en el desempeño profesional cotidiano:

- Atender las indicaciones de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil en la Institución a efecto de salvaguardar nuestra integridad física y mental.
- Capacitarse en cursos de protección civil que permitan mantenerse actualizados en la materia.
- Llevar a cabo la compilación de los expedientes de salud de la comunidad institucional para considerarlos ante una emergencia.



IX. COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

Compromisos con el servicio público para el ejercicio de funciones en Radio Educación:

1. Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
2. Brindar un trato igualitario a las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación o cualquier tipo de intolerancia.
3. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como respetar la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
4. Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.
5. Observar un comportamiento digno, y no realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
6. Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.
7. Informar el conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentren impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



En caso de tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, las personas servidoras públicas deberán:

- Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
- Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

8. No aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, y procederán a ponerlo a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

9. Adherirse a los compromisos sustentados en el presente documento mediante la firma de una carta compromiso, cuyo modelo se encuentra con el inciso XIV.



X. REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública en Radio Educación:

A. Actuación pública

La servidora o servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos.



- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos, tanto hombres como mujeres, subordinados y subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación, o conducta que implique algún tipo de intolerancia, tanto a otros servidores o servidoras públicas como a toda persona en general.
- l) Realizar cualquier tipo de conducta o práctica que tenga por objeto ejercer poder sobre otra persona, con la finalidad de alcanzar objetivos mediante hostigamiento o acoso sexual.
- m) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- n) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- o) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- p) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- q) Dejar de colaborar con otras y otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- r) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.



- s) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- t) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- u) Tener conductas discriminatorias en cualquier aspecto.
- v) Comentar actos de acoso u hostigamiento sexual.

B. Información pública

El servidor o servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.



- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

C. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados en Radio Educación, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.



- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

- i) Influir en las decisiones de otras y otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.

- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- o) Realizar acciones o prácticas discriminatorias, de hostigamiento sexual o de acoso sexual.

- p) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- q) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.

- r) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

D. Programas gubernamentales

La persona que ejerza el servicio público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales en Radio Educación, garantiza que la entrega de estos beneficios se apege a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos de excepción derivados de desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.



- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental, de hostigamiento sexual o de acoso sexual.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

E. Trámites y servicios

Servidoras y servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios en Radio Educación, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.



- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- g) Cualquier persona que actúa de forma corrupta y discrecional, en busca de beneficio personal, en decremento al interés público.

F. Recursos humanos

Las y los servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.



- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a una persona servidora pública subordinada, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidoras y servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de la servidora o servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.



G. Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.

- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- d) Intervenir o influir en las decisiones de otras y otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.

- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.



i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

H. Procesos de evaluación

La servidora o servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

I. Control interno

Servidores o servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.



- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las y los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

J. Procedimiento administrativo

La persona servidora pública que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.



Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

K. Desempeño permanente con integridad

Las personas que ejercen el servicio público en Radio Educación conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre las y los servidores públicos.



- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de las denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.



m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

L. Cooperación con la integridad

Servidoras y servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en Radio Educación, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

M. Cero Tolerancia al Hostigamiento y el Acoso Sexual

Las y los servidores públicos de Radio Educación tienen la obligación de conducirse en forma digna a toda persona, sin usar expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje ofensivo, ni realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual. Para lo cual su compromiso es adoptar una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Lo anterior, toda vez que es violento usar connotaciones lascivas con cualquier tipo de expresión, en las que, si bien existe o no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva aun estado de indefensión y de riesgo para la víctima; independientemente de que dichos actos se realicen por única vez o en varios eventos. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.



- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.



- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.



XI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

En el Informe Anual de Actividades 2019, emitido por el CEPCIRE se reportó que no se presentaron denuncias. Sin embargo, en el Informe Anual de Actividades 2018, emitido por esa instancia se registró la atención de un total de 6 denuncias, de las cuales:

- 4 casos de acoso sexual se remitieron al OIC en la SC, por una probable responsabilidad.
- 1 caso sobre faltas de respeto fue conciliado entre ambas partes.
- 1 caso se reorientó para que se presente en otra instancia.

Por ello, el CEPCIRE identificó que era necesario fortalecer las acciones para generar una política de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual, motivo por el cual durante el ejercicio 2019 y 2020 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

2019

- El 12 de febrero, se publicó la Convocatoria abierta al personal de Radio Educación para participar como Personas Consejeras a las que se refiere el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- El 25 de febrero, se realizaron 3 cursos presenciales de sensibilización en materia de género y Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexuales, impartido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- El 27 de febrero se extendió el plazo de la Convocatoria para una mayor participación.
- El 29 de abril, se publicaron los resultados de la Convocatoria referida, comunicando que 5 personas cumplieron el perfil de Personas Consejeras en la materia.
- El 6 de mayo, se impartió un curso de inducción a las Personas Consejeras.
- Durante el mes de agosto, se extendió una invitación a las Personas Consejeras para realizar el curso en línea "Prepárate para la certificación en atención del hostigamiento y acoso sexual. Curso para personas consejeras".
- El 22 de noviembre, sólo una servidora pública (la Lic. Marcela Sánchez Andrés, Jefa del Departamento de Continuidad) se certificó ante el Instituto Nacional de las Mujeres para desempeñarse como Persona Consejera en Radio Educación.
- El 23 de septiembre, se difundió el Pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual por el Titular de la Institución.



2020

- De enero a marzo de 2020, se realizó la campaña de difusión de material gráfico para la prevención del acoso y hostigamiento sexual a través de la cuenta de correo institucional de comunicación interna.
- El 2 de marzo, se consultó al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), si la Persona Consejera de la Institución en esta materia continúa en funciones, considerando que se certificó con esa dependencia el 22 de noviembre de 2019. Asimismo, se remitieron los avances realizados durante el año pasado para identificar aquellas acciones que se requieren actualizar.
- El 12 de marzo, el INMUJERES comunicó las actividades que Radio Educación, requiere realizar para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo, consistentes en:
 1. Pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual
 2. Capacitación en línea en la materia impartida por el INMUJERES
- Del 6 de abril al 30 de noviembre se ha difundido a través del correo de comunicación interna el Pronunciamiento de Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual, firmada por el Titular de la Institución. Asimismo, la actualización se difunde en la página web de la Institución.
- En el mes de abril, se difundió vía correo el curso en línea que el INMUJERES tiene disponible. Un total de 13 personas servidoras públicas recibieron su constancia por concluir satisfactoriamente el curso en línea "Súmate al Protocolo", impartido por el INMUJERES.
- En octubre se extendió una invitación vía comunicación interna al ciclo de videoconferencias "En Conexión" sobre temas relacionados con acoso psicológico, relaciones negativas en el trabajo, factores de riesgo y solución de problemas, impartidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En coordinación con el INMUJERES se remitió el presente proyecto de actualización del Código de Conducta y Ética de Radio Educación a efecto de fortalecer aquello que fuese necesario. Actividad que se concluyó en octubre 2020.

Es relevante mencionar que durante el ejercicio 2019 y al 30 de noviembre de 2020, no se han recibido denuncias de esa índole en el CEPCIRE.



XII. RECOMENDACIONES Y SANCIONES

Como parte de las funciones del CEPCIRE, se encuentra el formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Conducta y Ética de Radio Educación, que consisten en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se hacen del conocimiento del o los involucrados y de los superiores jerárquicos.

En caso de que el CEPCIRE identifique elementos que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción, dará vista del caso al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, instancia que con fundamento en el Artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas podrá imponer las siguientes sanciones administrativas:

- I. "Amonestación pública o privada;*
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

Las Secretarías y los Órganos Internos de Control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la Falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año."



XIII. GLOSARIO

Código de Ética: Conjunto de reglas específicas de una Institución que orientan el comportamiento de las personas.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Radio Educación: Órgano colegiado, encargado de verificar el cumplimiento del Código de Conducta y regular el procedimiento para la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de los valores éticos por parte de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor o servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, Ética y a las Reglas de Integridad de la Institución.

Equidad: Es un valor de connotación social que se refiere al trato justo e igual en el ámbito social, laboral o de género que permite al ser humano ser tratado de la misma manera, logrando un reparto equitativo.

Inclusión: Es la inserción total de las personas a una institución o grupo mediante un proceso dinámico y multifactorial.

Integridad: Valor ético en el que las y los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Responsabilidad: Es la obligación moral y jurídica que tiene una persona para medir y reconocer las consecuencias de un acto que se lleva a cabo con plena conciencia y libertad.



Servicio público: Es el conjunto de prestaciones que brinda cada Estado por medio de la administración pública que se encuentra activa o autorizada a los particulares. Este servicio ha sido creado con la intención de regular de forma continua y sin ánimo de lucro, las actividades dirigidas a la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general.

Persona servidora pública (servidor público / servidora pública): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, se encuentra obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

XIV. NORMATIVIDAD EN LA MATERIA

A continuación, se enlistan las normas jurídicas relacionadas con el presente Código para proporcionar información adicional que permita a la comunidad institucional tener como referencia otros materiales de consulta:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Última reforma: DOF 08-05-2020

Ética y Actuación Pública

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
DOF: 03/01/2020
- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
DOF: 11/03/2020
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Última reforma: DOF 12-10-2018



- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Última reforma: DOF 22-08-2017
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Última reforma: DOF 22-01-2020
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Última reforma: DOF 01-05-2019
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Última reforma: DOF 13-04-2020
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Última reforma: DOF 18-05-2018
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Última reforma: DOF 18-12-2015.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Última reforma: DOF 11-08-2020
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Última reforma: DOF 09-01-2006.

Transparencia y Acceso a la Información

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Última reforma: DOF 13-08-2020
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Última reforma: DOF 27-01-2017



- Ley General de Archivos.
Última reforma: DOF 15-06-2018
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de Archivos del Poder Ejecutivo Federal. Archivo General de la Nación.
DOF 03-07-2015.
- Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. Archivo General de la Nación.
DOF 03-07-2015.

Igualdad de Género y No Discriminación

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Última reforma: DOF 14-06-2018
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Última reforma: DOF 13-04-2020
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Última reforma: DOF 21-06-2018
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
DOF 13-08-2019
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Secretaría de la Función Pública.
DOF 03-01-2020

Patrimonio y Bienes

- Ley General de Bienes Nacionales.
Última reforma: DOF 19-01-2018



- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
Última reforma: DOF 16-02-2018

Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

- Ley General de Protección Civil.
Última reforma: DOF 19-01-2018.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Última reforma: DOF 13-05-2016.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 29-11-2006.



XV. CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente manifiesto tener conocimiento del contenido del Código de Conducta y Ética de Radio Educación, en el entendido de que su última versión se encuentra publicada en la página inicial de la intranet institucional. Asimismo, me comprometo a cumplirlo y apoyar en la atención de su plena observancia para contribuir al desempeño ético e íntegro del servicio público en Radio Educación. Conduciendo mi actuar con honestidad, transparencia, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público.

Nombre completo: _____

Área de adscripción: _____

De ser el caso, cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____



XVI. DATOS DE CONTACTO DE LAS INSTANCIAS EN LA MATERIA

Secretaría de la Función Pública

Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses

Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn,

Alcaldía Álvaro Obregón,

Código Postal 01020, Ciudad de México.

Teléfono: 2000 3000. Extensión: 1002.

Correo electrónico: ueepci@funcionpublica.gob.mx

Secretaría de Cultura

Órgano Interno de Control

Reforma 175, Colonia Cuauhtémoc,

Alcaldía Cuauhtémoc,

Código Postal 06500, Ciudad de México.

Teléfono: 4155 0200. Extensión: 9430, 9983.

Correo electrónico: jreynosoa@cultura.gob.mx

Radio Educación

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Institución

Ángel Urraza 622, Colonia Del Valle,

Alcaldía Benito Juárez,

Código Postal 03100, Ciudad de México.

Teléfono: 4155 1050. Extensiones: 5099, 5056, 5062.

Correo electrónico: etica_re@cultura.gob.mx